

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de abril de dos mil veintiuno

Ref: Prueba extraprocésal.

Solicitante: MICROSOFT CORPORATION

Citado: INFINAGRO S. A.

Radicación: 2020-00181

En escrito que antecede, la perito ROSA ELENA GUEVARA GONZALEZ, allega al plenario la experticia que le fuere encomendada en diligencia de Inspección Judicial, celebrada el pasado 17 de febrero de 2021.

De igual manera la Coordinadora Contable de INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS Y AGROPECUARIAS S.A. INFINAGRO S. A., solicita que se le transcriba el audio de la diligencia y se le remita el dictamen pericial.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte solicitante, la experticia allegada por la perito ROSA ELENA GUEVARA GONZALEZ, constante de dos folios, para los fines que considere pertinente.

SEGUNDO: ADVIERTASE, al apoderado de la parte, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C. G. P., la contradicción de la presente prueba extraprocésal, deberá surtirse frente al Juez ante quien se aduzca.

TERCERO: ENVIESE vía correo electrónico a las partes, tanto el acta, como el audio y dictamen pericial.

CUARTO: EJECUTORIADO el presente proveído, **ARCHIVASE** las presentes diligencias por satisfacción del objeto.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 045 DE HOY 09 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd29b7a928bf0837ea28a43ba0860085996ce5cfd41d2e750c9c64c9288b976**

Documento generado en 08/04/2021 05:01:28 PM